



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Eunice Caterene Ossa Sánchez
Demandado: Porvenir S.A, Protección S.A,y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2019-00136-00

Revisado el sistema de consulta de depósitos judiciales, con el fin de resolver la solicitud de entrega de dineros, presentada por el Apoderado judicial de la parte actora, observa el Despacho que, no obstante en la liquidación de costas haberse establecido que la misma ascendía a \$1.656.232, a cargo de PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A, correspondiéndole a cada una la suma de \$828.116, la primera entidad consignó la suma correspondiente y PROTECCIÓN S.A constituyó un depósito por la totalidad de la condena mencionada.

Por lo anterior, se ordena la entrega al Abogado FABIO DE JESÚS TOBÓN AGUDELO, portador de la tarjeta profesional N° 22.935 del C.S de la Judicatura, de la suma de dinero equivalente a \$1.656.232 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales. Asimismo, se ordena la devolución a PROTECCIÓN S.A del depósito judicial por valor de \$828.116, lo cual se hará bajo la modalidad de abono a cuenta bancaria de la accionada. Se le requiere para que aporte la certificación respectiva.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 72 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 06 DE JUNIO DE 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario